



Observaciones:

El edificio tiene dos cubiertas una cubierta con acceso directo desde el interior del edificio y una sobrecubierta con acceso desde la cubierta principal.

Riesgo de caída a distinto nivel

Cubierta principal:

Trabajos por encima o fuera del perímetro protegido.

Sobrecubierta:

Carece de protección perimetral.

No se dispone todavía de la certificación de los sistemas anticaídas instalados.

Medidas preventivas existentes

Cubierta principal:

Protección perimetral de altura superior a 3 metros.

Medidas preventivas a adoptar

Cubierta principal:

Seguir las indicaciones establecidas en el apartado 1.14 del Manual Preventivo y en la Instrucción¹ para trabajo en la cubierta del edificio y naves anexas.

Sobrecubierta:

Hasta que se disponga de la certificación de los sistemas anticaídas instalados, en caso de tener que acceder a la sobrecubierta, al tratarse de una actuación considerada de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso de trabajo.

El citado permiso de trabajo y el procedimiento de aplicación pueden solicitarse a través de la entidad contratante y/o consultar en http://www.spri.upv.es/CA4_b.htm. El cumplimiento de las medidas preventivas y de protección, allí indicadas, es necesario para la autorización del permiso de trabajo.

Además de los requisitos específicos para cada situación en particular, se debe entregar al responsable de la contratación la acreditación de la realización de la evaluación de riesgos para la actividad objeto del contrato, así como la acreditación de que los trabajadores que vayan a desarrollar la misma disponen de la información y formación específica para dichos trabajos.

¹ Junto con esta Información se deberá entregar la Instrucción de trabajo para la cubierta del edificio disponible en http://www.spri.upv.es/CA2_2.htm y el Manual preventivo para empresas externas, (ver Punto 1.14 del Anexo II sobre trabajos en cubiertas en http://www.spri.upv.es/CA7_1.htm).